

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIAS.- 4820 /
DECRETO N°**

Sección 1era.
LA CISTERNA, ?

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuestos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4241 de fecha 10 de Noviembre del 2011, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se indican, durante el mes de Noviembre del 2011, en el horario de lunes a Jueves de 17:30 a 19:30 horas y sabados de 09:00 a 14:00 horas.

2.- El Memorando N° 1008 de fecha 02 de Diciembre del 2011, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Noviembre del 2011, certifican y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% , correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Noviembre del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	Horas al 25%	Horas al 50%
ALARCON HASBUN FRANCIA	28	19
AGUILLON CALDERON INGRID	20	16
CARDENAS MATELUNA LUZMIRA	30	19
CORREA RODRIGUEZ CECILIA	28	15

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LCH.POF.JMCL/P.Csr.-